

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 9.893/2011

Intentada la notificación sin efecto a las Asociaciones Culturales que se citan, se realiza la presente publicación a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En relación con la subvención concedida por Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de fecha 30 de noviembre de 2010 a las Asociaciones Culturales que se relacionan al final del presente anuncio por la cuantía que se indica para los proyectos que, igualmente, se mencionan se hace público lo siguiente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa concordante, las Asociaciones citadas deberán justificar la realización de la actividad subvencionada y no únicamente de la cantidad que esta Diputación le ha otorgado para ayudar a sufragar los costes de la actividad.

La justificación deberá hacerse presentando una cuenta justifi-

cativa simplificada, según el modelo oficial aprobado para esta Convocatoria y que se encuentra publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58 del día 30 de marzo de 2010.

Para ello, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, haciendo constar expresamente que de no hacerlo así, se iniciará expediente de reintegro de la subvención o de declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, para el supuesto de que no la haya percibido.

Entidades Culturales:

**Asociación Cultura "Cultura y Progreso"**

Subvención concedida: 341,04 €

Actividad subvencionada: Programa de Actividades 2010

Importe de la actividad: 3.500 €

**Real Centro Filarmónico Guadiato Sierra**

Subvención concedida: 354,68 €

Actividad subvencionada: Intercambios culturales a través de la música

Importe de la actividad: 7.370 €

Córdoba, 11 de noviembre de 2011. El Diputado Delegado,  
Fdo. Antonio Delgado Bonilla.